



Morelia, Michoacán, a 4 de enero de 2024.

Director General del Instituto de la Juventud Michoacana.
C. Pedro Alexis Velázquez Guzmán.
Morelia, Michoacán.

Gossler, S.C.

Villicaña, González, S.C.
Asociado a Gossler, S.C.
Panamá No. 56
Col. Las Américas
58270, Morelia, Mich.
Tel +52 (443) 314 5468
Tel +52 (443) 314 1571

www.crowe.mx

Respetables Señores:

En cumplimiento al oficio DAG/1148/2023 de designación como Auditor Externo para llevar a cabo el "Dictamen de los Estados financieros por el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el **Instituto de la Juventud Michoacana** (en adelante la Entidad) y el C.P.C. Alfonso Villicaña Castillo (El auditor). Como resultado de nuestra revisión, presentamos a usted:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir una opinión acerca de los Estados Financieros del **Instituto de la Juventud Michoacana** (IJUMICH) por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2022, con base en el estudio realizado.

REVISION DEL CONTROL INTERNO.

Efectuamos un estudio y evaluación del control interno existente, que sirvió de base para determinar el grado de confianza que se deposita en él; asimismo, permite determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría. Los procedimientos aplicables a esta entidad se detallan en los programas, incluyendo los cuestionarios descriptivos del control interno.

Una vez verificado el control interno e identificado las áreas de riesgo en los estados financieros y habiendo usado los programas de las secciones aplicables, mencionados en la guía de objetivos y procedimientos de auditoría, se aplicaron pruebas sustantivas.

Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallados de ninguno de sus elementos y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficiencia con la cual la estructura del control interno de la entidad permite prevenir o detectar errores e irregularidades que pudieran ocurrir.

Generales

El Instituto de la Juventud Michoacana es un Organismo Público Descentralizado, en los términos de los artículos 9, 12, 14, 37, fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;

Áreas de riesgo.

De acuerdo a lo señalado en el punto 4.a) de la Planeación, señala que, para establecer el alcance de la auditoría, es necesario identificar las áreas que requieren mayor énfasis durante nuestro examen, o sea, aquellas áreas o partidas que implican riesgos, determinando las siguientes:

1. Cuentas por cobrar a corto plazo por \$ 10'752,383.00

2. Documentos por pagar a Largo Plazo:

2211 Proveedores a Largo Plazo	\$ 1'693,891.18
2220 Documentos por pagar a Largo Plazo	2'915,413.57

Estas cuentas por cobrar se muestran en el Estado de Situación Financiera, que por su antigüedad se pueden considerar no son recuperables, situación que deberá revelarse en el informe del auditor independiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA .

Los alcances de auditoría se determinan por áreas; como sigue:

Efectivo

Los saldos en estas cuentas son como sigue:

Banco del Bajío - 21643119	\$ 18,597.68
Banco del Bajío – 36376069	367,647.33
Banorte - 300215910	<u>2,792.97</u>
Suma Efectivo	<u>\$ 389,037.98</u>

Se efectuó la revisión de las conciliaciones bancarias, con confirmación de saldos bancarios y estados de cuenta.



1. Cuentas por cobrar a corto plazo.

Las Cuentas por cobrar a corto plazo por \$ 10'752,383, se desglosan como sigue:

Cuenta 1122 SFA DEPPS 2020	\$ 2'602,251.47
Cuenta 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	7'537,728.01
Cuenta 1124 Documentos de ejecución presupuestal 2016	612,403.77
	<u>\$ 10'752,383.25</u>

La integración de estas cuentas se muestra como sigue:

1123-01 Deudores diversos - viáticos	\$ 238,527.59
1123-02-03 Deudores diversos 2015 – fondo revolvente	253,444.33
1123-06 Deudores varios	64,540.93
1123-07 Secretaría de Finanzas y Administración:	
1123-07-001 ISR 2019	2'482,413.96
1123-07-003 ISR 2020	2'378,465.14
1123-07-004 ISR 2021	1'237,897.19
1123-07-005 ISR 2022	882,438.87
Total SFA	<u>\$ 6'981,215.16</u>
Total deudores diversos a corto plazo	<u>\$ 7'537,728.01</u>

Estas cuentas por cobrar que se muestran en el Estado de Situación Financiera, por su antigüedad se pueden considerar que no son recuperables, situación que deberá revelarse en el informe del auditor independiente.

Bienes muebles:

1241 Mobiliario y equipo	\$ 1'470,270.83
1242 Mobiliario y equipo educacional	431,316.82
1244 Equipo de transporte	345,004.00
Otros activos	<u>13,105.00</u>
	<u>\$ 2'259,696.65</u>

Procedimientos de revisión:

Revisión de adiciones de bienes muebles al 100%

Se solicitó para su revisión el cálculo de la depreciación, observando que no se ha calculado en este ejercicio, ni de ejercicios anteriores, desde su constitución el 31 de diciembre de 2015, es decir, de 2016 a 2022.

2. Documentos por pagar a largo plazo:

2211 Proveedores a Largo Plazo	\$ 1'693,891.18
2220 Documentos por pagar a Largo Plazo	2'915,413.57

Los documentos por pagar a largo plazo corresponden a laudos de 5 personas y un finiquito del año 2015, no hay aplicaciones posteriores de estos saldos.

Esta situación deberá revelarse en el informe del auditor independiente.

Patrimonio

El patrimonio de la Entidad se constituye entre otros, con los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto: las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Se observa que la entidad presenta un Patrimonio Negativo en los siguientes ejercicios:

En 2021	(\$ 2'221,155)
En 2022	(311,945)

Esta situación deberá revelarse en el informe del auditor independiente.

El Presupuesto Ejercido en 2022 por la Entidad asciende a \$ 32'470,055.91.

Venta de bienes y servicios

Los ingresos se verificaron con el presupuesto de ingresos autorizado:

Capítulo 1000	\$ 24'686,578.51
Capítulo 4000	7'783,397.09

Estos ingresos se cotejaron con las transferencias y se revisaron al 100% con los registros de gastos como: Sueldos base, sueldos personal eventual, impuesto sobre nómina, IMSS, etc.

El alcance de revisión de Gastos fue:

Revisión directa	\$ 1'272,000.00	4%
Pruebas globales	<u>25'168,451.00</u>	82%
Total revisado	<u>26'440,451.00</u>	86%

Observaciones y Recomendaciones

Observación 1.- Depreciación de bienes muebles

La Entidad no registró contablemente la depreciación de bienes muebles, correspondiente al ejercicio 2022. La depreciación es un cargo virtual a los gastos y se debe aplicar en cada ejercicio.

El Estado de Situación Financiera no refleja el registro de depreciación, deterioro y amortización acumulada al 31 de diciembre de 2022.

Depreciación es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil

Fundamento legal:

Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, fracción VII. Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Regla B, punto 6, Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes, emitido por el CONAC.

Recomendación:

Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá presentar evidencia documental certificada del registro contable de la depreciación correspondiente al ejercicio 2022.

Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá instruir a la Delegación Administrativa a efecto de que, a través del área correspondiente, se implementen las acciones pertinentes para que se efectúe el cálculo y el registro contable de las depreciaciones, de conformidad con las normatividad aplicable.

Observación 2.- Inventario de bienes muebles e inmuebles

La entidad no realiza el Inventario de bienes muebles e inmuebles, a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tiene un reporte que les manda la Dirección de Patrimonio Estatal de mobiliario y equipo de cómputo, mismo que no está conciliado con los registros contables de la Entidad.

Fuente: Registros contables del IJUMICH del ejercicio 2022.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Del registro patrimonial, artículo 23 Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes, Fracción II, Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos; artículo 27 Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Regla B, punto 9, Diferencias obtenidas de la conciliación física- contable y de la baja de bienes, emitidas por el CONAC.

Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá presentar el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2022; así como los registros contables realizados y el ajuste de sus importes, con base en la normatividad aplicable.

Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá realizar las gestiones e instrucciones ante las áreas correspondientes a fin de que, año con año, se realicen los inventarios físicos y se concilien con registros contables, con base en la normatividad vigente aplicable.

Observación 3. Inventario de bienes muebles – Vehículos.

Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad no cuenta con el inventario de vehículos conciliado con registros contables a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No se tienen resguardos, ni bitácoras de gasolina y mantenimiento.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Del registro patrimonial, artículo 23 Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes, Fracción II, Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos; artículo 27 Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Regla B, punto 9, Diferencias obtenidas de la conciliación física- contable y de la baja de bienes, emitidas por el CONAC.

Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá instruir a la Delegación Administrativa para que coordine la elaboración del inventario de vehículos, su conciliación con registros contables, los resguardos correspondientes y sus bitácoras.

Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá emitir instrucciones para que este trabajo se actualice cada año.

Observación 4. Registro contable - Vehículos.

Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad tiene registrados en la balanza de comprobación 11 vehículos con valor de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.). Esto no está de acuerdo con lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que el valor de los activos debe estar registrado a su costo de adquisición (Costo histórico) y no a un peso.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Del registro patrimonial, artículo 23, fracción II, Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos. Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Reglas generales), Capítulo IV, Valores de activos y pasivos, Inciso a) Costo de adquisición (Costo histórico), emitidas por el CONAC.

Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá instruir a la Delegación Administrativa, para que se haga el correcto registro contable de los vehículos al servicio de la Entidad, con base en la normatividad vigente aplicable.

Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá emitir instrucciones para que, en lo sucesivo, se hagan los registros correctos de la adquisición de vehículos al servicio de la Entidad.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Alfonso Villicaña Castillo.
Contador Público Certificado.

Ente auditado y/o Área:	Instituto de la Juventud Michoacana	Número de observación: 1
Período/Ejercicio auditado:	Ejercicio fiscal 2022	Monto Fiscalizable: \$32'470,055.91
Fondo/Programa/Rubro:	Estados Financieros	Monto Fiscalizado: \$32'470,055.91
Recurso:	Tipo de recurso Estatal	Monto de la Observación: N/A
Tipo de Auditoría:	Dictamen Estados Financieros	
Orden de Auditoría No.:	DAG/1148/2023	Fecha de elaboración: 11/12/2023
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/28/2023	Hoja 1 de 1

Cédula de Observaciones y Recomendaciones	
Observación	Recomendaciones

En cumplimiento a la Auditoría número DAG/UEAEP/AUD-E/28/2023, ordenada mediante oficio número DAG/1148/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, relacionado con la Dictaminación a los Estados Financieros por el ejercicio fiscal 2022, al Instituto de la Juventud Michoacana.

Depreciación de bienes muebles.
 La Entidad no registró contablemente la depreciación de bienes muebles correspondiente al ejercicio 2022. La depreciación es un cargo virtual a los gastos y se debe aplicar en cada ejercicio. El estado de situación financiera no refleja registro de depreciación, deterioro y amortización acumulada al 31 de diciembre de 2022. Depreciación es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

Fundamento legal:
 Ley de Contabilidad Gubernamental, art. 19, frac. VII y el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Regla B, Punto 6, Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes, emitida por el CONAC,

Correctiva.- El Director General del IJUMICH deberá presentar evidencia documental certificada del registro contable de la depreciación correspondiente al ejercicio 2022.

Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá instruir a la Delegación Administrativa a efecto de que, a través del área correspondiente, se implementen las acciones pertinentes para que se efectúe el cálculo y el registro contable de las depreciaciones de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
06	02	2024

Nombre, Cargo y Firma del Funcionario responsable de la atención:
 Erilvia Anibal Torres González
 Sete del Departamento de Recursos Financieros y Finanzas

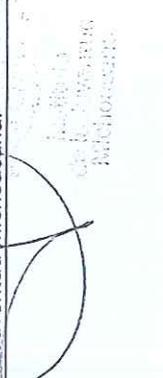
POR EL DESPACHO EXTERNO		Por IJUMICH
Elaboró y Supervisó	Autorizó	
C. P. C. Raymundo Bedolla Rosas.	C. P. C. Alfonso Villacaña Castillo.	C. Pedro Alexis Velázquez Guzmán, Director General del Instituto de la Juventud Michoacana

Ente auditado y/o Área:	Instituto de la Juventud Michoacana	Número de observación: 2
Período/Ejercicio auditado:	Ejercicio fiscal 2022	Monto Fiscalizable: \$32'470,055.91
Fondo/Programa/Rubro:	Estados Financieros	Monto Fiscalizado: \$32'470,055.91
Recurso:	Tipo de recurso Estatal	Monto de la Observación: 2'259,696.29
Tipo de Auditoría:	Dictamen Estados Financieros	
Orden de Auditoría No.:	DAG/1148/2023	Fecha de elaboración: 11/12/2023
Auditoría No.:	DAG/JEAEPI/AUD-E/28/2023	Hoja 1 de 1

Cédula de Observaciones y Recomendaciones
Observación
Recomendaciones

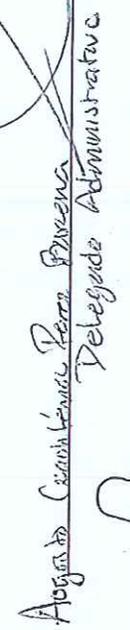
<p>En cumplimiento a la Auditoría número DAG/JEAEPI/AUD-E/28/2023, ordenada mediante oficio número DAG/1148/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, relacionado con la Dictaminación a los Estados Financieros por el ejercicio fiscal 2022 al Instituto de la Juventud Michoacana.</p> <p>Inventario de bienes muebles e inmuebles. La entidad no realiza el Inventario físico de bienes muebles e inmuebles, a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tiene un reporte que les manda la Dirección de Patrimonio Estatal de mobiliario y equipo de cómputo, mismo que no está conciliado con los registros contables. Fuente: Registros contables del IJUMICH del ejercicio 2022.</p> <p>Fundamento legal: <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Del registro patrimonial, artículo 23 Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes, Fracción II, Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos; artículo 27 Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Regla B, punto 9, Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes, emitidas por el CONAC.</i></p>	<p>Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá presentar el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2022, así como los registros contables realizados y el ajuste de sus importes, de acuerdo con la normatividad aplicable. 5</p> <p>Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá realizar las gestiones e instrucciones ante las áreas correspondientes a fin de que, año con año se realicen los inventarios físicos, con base en la normatividad vigente aplicable.</p> <div style="text-align: center;"> <p>Fecha Compromiso</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> </table> </div> <p>Nombre, Cargo y Firma del Funcionario responsable de la atención:</p> <p style="text-align: center;"><i>Luis René Chávez Cepeda</i> Jefe del Departamento de Servicios Especiales</p>	Día	Mes	Año	06	02	24
Día	Mes	Año					
06	02	24					

POR EL DESPACHO EXTERNO	POR IJUMICH
Elaboró y Supervisó	Autorizó
 C. P. C. Raymundo Bedolla Rosas.	 C. Pedro Alexis Velázquez Guzmán, Director General del Instituto de la Juventud Michoacana.
 C. P. C. Alfonso Villcaña Castillo.	


 INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOCANA

Ente auditado y/o Área:	Instituto de la Juventud Michoacana	Número de observación: 3
Periodo/Ejercicio auditado:	Ejercicio fiscal 2022	Monto Fiscalizable: \$32'470,055.91
Fondo/Programa/Rubro:	Estados Financieros	Monto Fiscalizado: \$32'470,055.91
Recurso:	Tipo de Recurso Estatal	Monto de la Observación: \$ 345,004.00
Tipo de Auditoría:	Dictamen Estados Financieros	
Orden de Auditoría No.:	DAG/1148/2023	Fecha de elaboración: 11/12/2023
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/28/2023	Hoja 1 de 1

Cédula de Observaciones y Recomendaciones
Observación
Recomendaciones

<p>En cumplimiento a la Auditoría número DAG/UEAEP/AUD-E/28/2023, ordenada mediante oficio número DAG/1148/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, relacionado con la Dictaminación a los Estados Financieros por el ejercicio fiscal 2022 al Instituto de la Juventud Michoacana.</p> <p>Inventario de bienes muebles – Vehículos. Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad no cuenta con el inventario de vehículos conciliado con registros contables, a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No se tienen resguardos, ni bitácoras de gasolina y mantenimiento.</p> <p>Fundamento legal: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Del registro patrimonial, artículo 23 Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes, Fracción II, Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos; artículo 27 Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Regla B, punto 9, Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes, emitidas por el CONAC.</p>	<p>Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá instruir a la Delegación Administrativa para que coordine la elaboración del inventario de vehículos, su conciliación con registros contables, los resguardos correspondientes y sus bitácoras.</p> <p>Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá emitir instrucciones para que este trabajo se actualice cada año.</p> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30px;">Día</td> <td style="width: 30px;">Mes</td> <td style="width: 30px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">2024</td> </tr> </table> <p>Nombre, Cargo y Firma del funcionario responsable de la atención:</p> <p style="text-align: center;">  Augusto Cecilia Leticia Perea Pineda Delegado Administrativo </p>	Día	Mes	Año	06	02	2024
Día	Mes	Año					
06	02	2024					

POR EL DESPACHO EXTERNO	POR IJUMICH
Elaboró y Supervisó  C. P. C. Raymundo Bedolla Rosas.	Autorizó  C. Pedro Alexis Velázquez Guzmán, Director General del Instituto de la Juventud Michoacana.

Instituto de la Juventud Michoacana
 Michoacán 2024

Ente auditado y/o Área:	Instituto de la Juventud Michoacana	Número de observación: 4
Período/Ejercicio auditado:	Ejercicio fiscal 2022	Monto Fiscalizable: \$32'470,055.91
Fondo/Programa/Rubro:	Estados Financieros	Monto Fiscalizado: \$32'470,055.91
Recurso:	Tipo de Recurso Estatal	Monto de la Observación: \$ 11.00
Tipo de Auditoría:	Dictamen Estados Financieros	
Orden de Auditoría No.:	DAG/1148/2023	Fecha de elaboración: 11/12/2023
Auditoría No.:	DAG/JEAEPI/AUD-E/28/2023	Hoja 1 de 1

Cédula de Observaciones y Recomendaciones
Observación
Recomendaciones

En cumplimiento a la Auditoría número DAG/JEAEPI/AUD-E/28/2023, ordenada mediante oficio número DAG/1148/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, relacionado con la Dictaminación a los Estados Financieros por el ejercicio fiscal 2022 al Instituto de la Juventud Michoacana.

Registro contable – Vehículos.

En la balanza de comprobación aparece el registro de 11 vehículos con valor de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada uno. Esto no está de acuerdo con lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que el valor de los activos debe estar registrado a su costo de adquisición (Costo Histórico) y no a un peso.

Fundamento legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II Del registro patrimonial, artículo 23 Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes, Fracción II, Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos. Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Reglas generales), Capítulo IV, Valores de activos y pasivos, Inciso a) Costo de adquisición (Costo histórico), emitidas por el CONAC.

Correctiva. El Director General del IJUMICH deberá instruir a la Delegación Administrativa, para que se haga el correcto registro contable de los vehículos al servicio de la Entidad, con base en la normatividad vigente aplicable.

Preventiva. El Director General del IJUMICH deberá emitir instrucciones para que, en lo sucesivo, se hagan los registros correctos de la adquisición de vehículos al servicio de la Entidad.

Fecha Compromiso

Día Mes Año

06 02 2024

Nombre, Cargo y Firma del funcionario responsable de la atención:

[Firma] Agustín Cárdenas Pérez, Procurador Administrativo

POR EL DESPACHO EXTERNO	POR IJUMICH
Elaboró y Superviso	Autorizó
C. P. C. Raymundo Bedolla Rosas.	C. Pedro Alexis Velázquez Guzmán, Director General del Instituto de la Juventud Michoacana.

[Firma]

[Firma]

INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
31 DE DICIEMBRE DE 2022

Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente

Al Instituto de la Juventud Michoacana.
Morelia, Michoacán.

Gossler, S.C.

Villicaña, González, S.C.
Asociado a Gossler, S.C.
Panamá No. 56
Col. Las Américas
58270, Morelia, Mich.
Tel +52 (443) 314 5468
Tel +52 (443) 314 1571

www.crowe.mx

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Instituto de la Juventud Michoacana**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de la Deuda, Otros Pasivos y el Informe sobre pasivos contingentes, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en el párrafo siguiente “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Instituto de la Juventud Michoacana** al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo”, las Normas, Lineamientos y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) y en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria.

Fundamento de la Opinión con Salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión **con salvedades**, las cuales consisten en:

1.- La Entidad tiene Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por \$ 12'637,246 al 31 de diciembre de 2022 y \$ 11'445,728 al 31 de diciembre de 2021, mismos que corresponden a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, que se consideran de difícil recuperación.

2.- La Entidad presenta un Patrimonio negativo al 31 de diciembre de 2022 por (\$ 311,945) y de (\$ 2'221,155) 31 de diciembre de 2021, lo cual deberá evaluarse con base en la norma contable relativa a entidad en funcionamiento.

Responsabilidad de la Administración de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIF y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas utilizando la norma contable de entidad en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información de la Entidad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

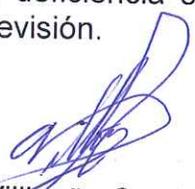
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable, es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma, conjunta puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

- El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe, sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



Alfonso Villcaña Castillo
Contador Público Certificado

Morelia, Michoacán, a 6 de diciembre de 2023.